

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en cultura, recreación y deporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_i$$

Donde $participacion (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

- 7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
- 8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
- 9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.
- 10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en cultura, recreación y deporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en cultura, recreación y deporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos Disolvente, esmalte sintético, imprimante anticorrosivo, lija esmeril y detergente	Elementos o materiales producidos Pintura acrílica antideslizante para canchas y cinta de enmascarar
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: ESCENARIOS	Listado enunciativo ANCP-CCE	Listado enunciativo ANCP-CCE
	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado fino	Concreto reforzado

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE (CANCHAS Y PLACAS POLIDEPORTIVAS)	Arena	Prefabricados de madera
	Arena de río	Prefabricados de concreto
	Arena de peña	Prefabricados metálicos
	Agregado grueso	Sanitarios
	Grava	Lavamanos
	Acero	Mobiliario
		Mampostería
		Puertas
		Baldosas / cerámicas / Tabletas
		Malla electrosoldada
		Tubería
		Pintura
		Ladrillo
		Ventanería
		Tejas
		Grama
		Grama sintética
		Tableros de canchas
		Mallas de canchas
		Postes metálicos
		Arcos metálicos
		Impermeabilizantes
		Elementos acústicos
		Luminarias....

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL PRESENTE PROCESO DE
CONTRATACIÓN

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-005-2026**. Objeto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER”. Presupuesto oficial: \$64.922.346.

En aplicación de los numerales 1 a 4 de la metodología, se identificaron los bienes e insumos contenidos en los análisis de precios unitarios del presupuesto oficial y se calculó su valor parcial multiplicando el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida, así como su porcentaje de participación y su porcentaje acumulado:

Bien o insumo	Valor parcial (\$)	Participación (%)	Acumulado (%)
Pintura acrílica antideslizante para canchas	6.270.936	46,44 %	46,44 %
Disolvente	3.352.512	24,82 %	71,26 %
Esmalte sintético	2.095.320	15,52 %	86,78 %
Imprimante anticorrosivo	937.380	6,94 %	93,72 %
Cinta de enmascarar	559.905	4,15 %	97,87 %

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Lija esmeril	198.504	1,47 %	99,34 %
Detergente	89.585	0,66 %	100,00 %
Agua	560	0,00 %	100,00 %
Valor total de los bienes e insumos	13.504.702	100,00 %	

En aplicación de los numerales 6 y 7, los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80 %) o en un valor aproximado por debajo son la pintura acrílica antideslizante para canchas y el disolvente, con un acumulado de 71,26 %. El promedio de sus porcentajes de participación es de 35,63 %.

En aplicación del numeral 8, el bien nacional relevante para el presente Proceso de Contratación es la PINTURA ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS, cuyo porcentaje de participación (46,44 %) es superior al promedio calculado. El disolvente (24,82 %) no alcanza dicho promedio y, en consecuencia, no se considera bien nacional relevante.

En aplicación del numeral 9, la Entidad consultará el Registro de Productores de Bienes Nacionales administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los términos del Decreto 2680 de 2009, y verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien se encuentre vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. De estar incorporado, el bien se incluirá en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones; de no estarlo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Resultado de la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada el 9 de septiembre de 2026 en pn.vuce.gov.co, por la subpartida arancelaria 3209.10.00.00 (pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos dispersos o disueltos en un medio acuoso): se verificó la existencia de productores nacionales inscritos con registro vigente, entre ellos CORLANC S.A.S. (radicado RPBN0174050, planta en Sabaneta, vigente hasta el 13 de noviembre de 2026), SUPERMASTICK S.A.S. (Bogotá, D.C.) e INVERSIONES TRICOLOR S.A.S. (Facatativá). En consecuencia, la pintura acrílica antideslizante para canchas se incluye en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones como bien nacional relevante y no resulta aplicable la alternativa de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. La consulta se repetirá al publicar el pliego de condiciones definitivo, para constatar que el registro continúe vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

BRAYAN ORLANDO CALDERÓN PACHECO

Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santa Bárbara, Santander

Proyectó: PAULA MORA FRANKLIN - Asesora Externa aspectos Financieros

